

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00076-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DRA. LISSETH VANESSA LONDOÑO
Demandado: JOSE ALIRIO ORTIZ RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 06

MORALES, CAUCA, TRECE (13) DE ENERO DE 2.022

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de JOSE ALIRIO ORTIZ RIVERA para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo PSAA-16-10554 de 2016 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000.00) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000.00)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juzgado' with a stylized flourish at the end.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria